



Guía Manual de Convivencia

***Colegio
Nuestra Señora
de las Mercedes***

2022

Presentación

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes de Sincelejo, busca con su comunidad educativa, constituirse en un espacio de formación integral para sus estudiantes, fundamentado en el Evangelio, inspirado en el humanismo del carisma franciscano y según los parámetros de la Carta Constitucional de Colombia y la normatividad vigente del Ministerio de Educación Nacional.

Con el propósito de impulsar la convivencia pacífica y fraterna, y garantizar la eficiencia en el desarrollo de su misión, el Colegio elabora su Manual de Convivencia Escolar, como un apoyo a la formación integral y al desarrollo armónico de la personalidad de sus estudiantes, el ejercicio de la participación democrática, la búsqueda y logro de los fines y objetivos educativos que permitan la construcción de una nueva sociedad colombiana. A continuación, damos a conocer algunos apartes de nuestro Manual de Convivencia con el fin de conocerlos y participar en la consolidación de una institución participativa, democrática, fraterna y justa, capaz de asumir las normas, respetar acuerdos y crear una cultura de paz y convivencia:

CAPITULO QUINTO: DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 16: Derechos de los Estudiantes:

Constitución Nacional Artículo 44º: *Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.*

Como integrante del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes el estudiante tiene derecho a:

- 1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.*
- 2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.*
- 3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, Maestros y empleados del colegio y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen a los colegios de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora. El colegio promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.*
- 4. Todos los estudiantes tienen derecho a su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el colegio debe respetarlos y hacerlos respetar.*
- 5. Todos los estudiantes tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o manual de convivencia del colegio y la Constitución Política.*
- 6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el colegio tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.*
- 7. Todo estudiante tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las directivas y Maestros por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.*
- 8. Todo estudiante tiene derecho a recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y Maestro, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.*
- 9. Todo estudiante tiene derecho a que el colegio aplique en sus actuaciones el debido proceso, establecido en el reglamento o manual de convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.*
- 10. Todo estudiante tiene derecho a estar informado de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.*
- 11. Todo estudiante tiene derecho a participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.*
- 12. Participar en las diferentes actividades del colegio siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite.*

Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:

- a) Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento o manual de convivencia.*
- b) Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como está establecido por los estatutos del consejo de grupo y de estudiantes.*
- c) Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del colegio.*
- d) Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del colegio, aportando sugerencias para mejorar el servicio.*

- e) Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
 - f) Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el colegio ofrezca.
 - g) Participar en los grupos de proyección social del colegio.
 - h) Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Todo estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los Maestros, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por algún compañero que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase.

Derechos académicos:

1. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
2. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del colegio.
3. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o área del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
4. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
5. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación, así como los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción de conformidad con el Decreto 1290 de 2009.
6. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación consignado en la ficha de formación integral del estudiante.
7. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de las estudiantes y promoción escolar de conformidad con lo establecido por el Decreto 1290 de 2009.
8. El estudiante tendrá derecho a que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
9. Recibir una educación integral con Maestros idóneos y bien calificados.

Derechos sociales:

1. El estudiante tendrá derecho a conocer el reglamento o manual de convivencia del colegio a través de la lectura individual, familiar y grupal.
2. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia.
3. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
4. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carné estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
5. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.

Derechos éticos, morales y religiosos:

1. Recibir una educación con base en los principios católicos y con las orientaciones de la Congregación de las Hnas. Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora.
2. Solicitar orientación a todos sus Maestros y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del colegio, con el fin de recibir una formación integral.
3. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
4. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo mismo y con los demás.

Artículo 17: Deberes y Responsabilidades de los Estudiantes.

"El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo". (Art. 15 ley 1098 de 2006 "Ley de la Infancia y la Adolescencia").

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

1. Conocer, acatar y respetar la filosofía educativa del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, sus principios, fines, objetivos y valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos, respetar y defender los símbolos de la Institución y todo lo consignado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Manual de Convivencia. previamente aceptados en el momento de la matrícula.
2. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado el Creador.
3. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por el colegio.
4. Permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
5. Mantener un buen comportamiento en el colegio y fuera de él, de acuerdo con los principios humanos, éticos y cristianos.

6. *Practicar la urbanidad y los buenos modales.*
7. *Respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.*
8. *Llevar y entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes toda información que sea enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados por ellos, dentro del plazo estipulado.*
9. *Respetar y valorar el trabajo de todos sus compañeros y de los empleados de la institución.*
10. *Entregar a la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, todo objeto que encuentre y que no le pertenezca.*
11. *Respetar, defender y cuidar el buen nombre del colegio, procurando expresarse con cariño y lealtad.*
12. *Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.*
13. *Participar de manera respetuosa en los actos comunitarios y demás actividades a las que sean convocados dentro y fuera del colegio.*
14. *Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que pudieron presentarse, contribuyendo a su debida solución.*
15. *Contribuir con un ambiente de respeto mutuo y tolerancia en la solución de los conflictos por la vía del diálogo.*
16. *Preocuparse de manera real por alcanzar los estándares e indicadores de desempeño en las diferentes áreas del conocimiento.*
17. *Portar el uniforme de diario, de gala y/o de educación física en el día fijado en su horario escolar.*
18. *Entender y aceptar que el colegio no se hace responsable de los objetos costosos y/o delicados que traiga a la institución.*
19. *Presentarse a refuerzo en los días y horas fijadas por la institución.*
20. *Asistir puntualmente a las clases y demás actividades programadas por la institución.*
21. *Asistir con seriedad, responsabilidad y compromiso a las actividades complementarias en las que se inscribe.*
22. *Ausentarse del colegio con la autorización escrita de sus padres, o cuando ellos lo recojan personalmente.*
23. *Velar por la conservación y cuidado de los enseres escolares asignados durante el año escolar.*
24. *Responder por el daño causado a los implementos escolares de algún compañero o recurso escolar.*
25. *Reportar a su acompañante de grupo o a la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, equipos de cómputo o cualquier dispositivo electrónico que se requiera para actividades pedagógicas.*

Artículo 18: Estímulos e Incentivos para los estudiantes.

El Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, desde su Sistema de Gestión de Calidad certificado, y su SG SST, tiene el compromiso social de mantener un alto nivel formativo de manera integral, por tal motivo estimula y reconoce la dedicación y el compromiso de los-as estudiantes, maestros, administrativos y operativos, que se destacan significativamente. Los reconocimientos que se han establecido para los estudiantes son los siguientes:

1. *Otorgar como máximo galardón la Medalla Madre Amalia a aquellos estudiantes del grado 11º que de manera significativa se han distinguido por su integralidad, eticidad, su fidelidad a los principios Mercedistas y su alto nivel académico, su liderazgo, espíritu de servicio, sentido de pertenencia. Estudiantes de un alto perfil humanitario que saben confraternizar con sus compañeros y los necesitados; estudiantes que viven los valores humanos y cristianos haciendo que permanezca vivo el espíritu de la Madre Amalia Herold nuestra insigne fundadora.*
2. *Exaltar a los-as estudiantes que a nivel nacional ocupen los primeros 5 puestos en las pruebas de estado SABER 11º.*
3. *Reconocimiento especial por su excelencia académica durante toda su escolaridad en el Grado 11º.*
4. *Reconocimiento especial a los-as estudiantes que permanecieron en el colegio desde el nivel de Preescolar hasta el grado 11º.*
5. *Reconocimiento al buen desempeño de la representante de los-as estudiantes ante el Consejo Directivo y personería estudiantil.*
6. *Premiación a aquellos-as estudiantes del Grado 11º que se destacaron significativamente en actividades deportivas, culturales, artísticas, dentro y fuera del colegio.*
7. *Mención de honor a los mejores trabajos de Investigación en el grado 11º.*
8. *Menciones de honor a todos los-as estudiantes que representaron significativamente al colegio en diferentes actividades, evidenciadas con diplomas, certificaciones, trofeos, entre otros.*
9. *Mención y cuadro de honor para los-as estudiantes que, al finalizar cada periodo, haya obtenido los mayores logros en su grado a nivel académico y de normalización.*
10. *Exoneración de evaluaciones finales a estudiantes con desempeño superior y excelente comportamiento actitudinal.*
11. *Estimular a través del informe académico y de normalización los avances significativos de los-as estudiantes.*
12. *Representar al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en eventos de carácter local, regional o nacional, con ayuda económica de COLMERCEDES y la Asociación de Padres de Familia.*
13. *Donación de un bono económico a los dos mejores promedios académico y comportamental, por cada grupo, según criterio del procedimiento de admisión, matrícula y registro de estudiantes y la disponibilidad presupuestal.*

Artículo 19: Deberes de los Estudiantes

Deberes frente a la Institución

1. *Cumplir con las normas de la institución y seguir el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia, con las exigencias académicas y de normalización para la formación integral.*
 2. *Asistir puntualmente a las clases y todas las actividades programadas por la institución de acuerdo al horario establecido.*
- *Si el-la estudiante no asiste a clases, debe presentar certificación médica o excusa (dos copias) escrita con causa justificada (duelo, medida de seguridad, calamidad doméstica), a más tardar el día hábil siguiente dirigida al acompañante de grupo quien recepciona y hará llegar a las Instancias correspondientes, para que sea tenida en cuenta y no se afecte su proceso académico. La excusa justificada y aceptada le dará la oportunidad de acordar con*

los maestros las fechas para la presentación de trabajos, talleres y pruebas, pero no lo exime de sus obligaciones académicas.

- *Cumplir con los horarios establecidos para cada una de las actividades: transporte escolar, clases, Eucaristías, formaciones, inauguración de deportes, reuniones, apoyo y nivelación con visto bueno de dirección académica, entre otras.*
- 3. *Cumplir los reglamentos de salud, higiene y las normas de seguridad personal, en toda la institución, desplazándose de manera adecuada dentro de las instalaciones del plantel para evitar accidentes.*
- 4. *Respetar las diferencias culturales, étnicas, religiosas y los símbolos patrios e institucionales dentro y fuera de la institución.*
- 5. *Tratar con respeto, y tolerancia a los compañeros, maestros, directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación y evitando riñas dentro o fuera del Colegio.*
- 6. *Mantener relaciones de respeto, reverencia y conservación del medio ambiente desde el espíritu franciscano, hacerse responsable de conocer las leyes ambientales y las consecuencias de su incumplimiento en la institución.*
- 7. *Respetar las dotaciones, instalaciones, materiales, recursos pedagógicos y de comunicación que le facilite la Institución, conservarlos y hacerse responsable por todo daño que por voluntad propia se presente.*
- 8. *Mantener unas relaciones de respeto con los compañeros-as, promoviendo la convivencia pacífica, utilizando un vocabulario culto, un tono cortés, evitando bromas pesadas, juegos bruscos, juegos de manos, tirarle huevos a los compañeros en los cumpleaños o agua, frutas, comida, harina u otras sustancias, escribir sobre sus vestidos, rasgarlos, colocar apodos o notas en la espalda, asuntos que generen indisciplina e incomodidad al compañero-a o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa, u otra manifestación carente de delicadeza o cualquier acto de agresión o represión.*
- 9. *Respetar las observaciones y llamados de atención de los directivos – maestros u otros miembros de la Comunidad Educativa y atenderlas comedidamente.*
- 10. *Mantener informados a los Padres de Familia haciendo entrega oportuna de circulares, comunicados, citas o boletines que envíe el colegio, sin alterarlos y hacerlos firmar cuando éste lo solicite.*
- 11. *Mantener informados a los directivos y maestros, sobre situaciones irregulares que perjudiquen el normal desarrollo de las clases o actividades, para buscar correctivos oportunos y adecuados.*
- 12. *Cumplir con todas las actividades del proceso formativo, presentar con responsabilidad en la fecha acordada, los trabajos, evaluaciones, talleres.*
- 13. *Evitar ingresar sin autorización a la sala de maestros y a otras instancias privadas.*
- 14. *Respetar las decisiones que el Colegio tome en la distribución de estudiantes por grupo.*
- 15. *Evitar llevar a cabo ventas de comestibles, ventas de boletas, rifas, bailes, mini tecas, recolectas u otras actividades para beneficio propio o de los grupos, utilizando el nombre de la institución y/o a título de grupo.*
- 16. *Atender con respeto y responsabilidad las clases absteniéndose de traer al Colegio material pornográfico a través de cualquier medio, u otros elementos que no corresponden al proceso de enseñanza aprendizaje como mascotas virtuales y reales, peluches, celulares, reproductores de audio y video y otros entretenimientos digitales.*
- 17. *Asumir con responsabilidad directa todos los juguetes y artefactos electrónicos traídos a la Institución como: celulares, portátiles IPod que deben ser reportados oportunamente a la instancia correspondiente.*
- 18. *Respetarse a sí mismo-a y a sus compañeros-as, abstenerse de poseer, consumir, distribuir o traficar drogas, sustancias psicotrópicas, fármacos, estupefacientes, bebidas embriagantes y cigarrillo que generen dependencia física o psicológica, dentro o fuera de la institución.*
- 19. *Evitar la contaminación auditiva producida por el desorden, los ruidos y los gritos.*
- 20. *Conservar limpias todas las dependencias del colegio y participar activamente en campañas de aseo y ecológicas.*
- 21. *Portar los uniformes del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes con decoro y pulcritud, sin elementos adicionales que vayan en contra de la buena presentación, expresando así el orgullo de pertenecer a la institución.*
- 22. *Para las prácticas de laboratorio portar bata, para así evitar accidentes.*
- 23. *Tratar con respeto al conductor y a la persona encargada de la ruta (acompañante) en el transporte escolar.*
- 24. *Ser responsable y abstenerse de comprar a vendedores que se ubican en la parte externa del Colegio o a estudiantes que estén realizando esta actividad dentro del Plantel sin ninguna autorización.*
- 25. *Reconocer el espacio escolar como un lugar ajeno a las expresiones afectivas íntimas o noviazgos, que atenten contra la moral y los principios institucionales.*
- 26. *Respetar el credo y la espiritualidad de la institución.*
- 27. *Permanecer en el aula de formación y hacer saber a la Dirección Académica y/o Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, la ausencia del maestro cuando han pasado máximo 10 minutos del inicio de la clase.*
- 28. *Permanecer en el lugar que el maestro asigne para el desarrollo de la clase o cualquier otra actividad. La señal del timbre es para que el maestro sepa que ya debe terminar la clase y ésta termina solo cuando él lo indique.*
- 29. *Permanecer dentro de la Institución y no retirarse antes de la hora establecida sin autorización, empleando cualquier forma para evadir el procedimiento: presentar al portero autorización escrita de la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil.*
- 30. *Velar por la buena imagen de la institución a través de comportamientos sociales aceptados, absteniéndose de participar en actos negativos o penalizados por la ley que atenten contra la imagen e integridad del Colegio dentro y fuera de ella.*
- 31. *Velar por la sana convivencia absteniéndose de participar o incitar a otros a tomar parte en actos, grupos, pandillas o movimientos que atenten contra la moral, la disciplina, la marcha normal y el buen nombre de la institución.*
- 32. *Solucionar las diferencias y conflictos a partir del diálogo, la concertación y la conciliación utilizando el conducto regular establecido para la solución de situaciones conflictivas: académicas, de normalización, de convivencia y administrativas.*
- 33. *Abstenerse de portar o traer cualquier clase de arma y/o atentar contra la integridad propia y de otros.*

34. Evitar causar daño físico, amenazar y/o acosar a un compañero-a, administrativo, maestro o directivo irrespetando la integridad de las personas a través de cualquier medio.
35. Abstenerse de pasar los límites en las relaciones estudiantes-maestros-padres de familia-personal administrativo y servicios, a través de calumnias, llamadas, mensajes de texto, correos electrónicos, entre otros.
36. Tratar con respeto, y tolerancia a los compañeros, maestros directivos y demás personal del Colegio, garantizando el derecho de los demás, sin ningún tipo de discriminación.
37. Respetar las herramientas de apoyo que dispone el Colegio para lograr un aprendizaje interactivo: sitio web (campus virtual, correo corporativo) y los medios de comunicación definidos por la institución. Ver Procedimiento PGD-03 Comunicación y Cultura Organizacional.
38. Portar adecuadamente su carné estudiantil como documento de identidad ante cualquier dependencia de la Institución.
39. Entregar a su dueño o a los maestros, directores, coordinadores, acompañantes de grupo, o Rectora los objetos que encuentre, tales como: documentos de identificación, prendas, útiles escolares, objetos de valor, entre otros y no tomarlo de los demás sin permiso.
40. Usar con responsabilidad los bienes y servicios públicos, tales como el agua y la energía.
41. Los estudiantes del Grado 11 con el objetivo de darse a conocer ante la comunidad educativa y realizar el lanzamiento de los distintivos propios de la promoción, deberán respetar las normas establecidas en el presente manual y presentar previamente por escrito a la Rectora la programación del evento y el diseño de los distintivos, para realizar los ajustes en caso de ser necesario y otorgar su aprobación.

Deberes Académicos

1. Cumplir con las actividades de apoyo que se requieran cuando sea el caso.
2. Cumplir con responsabilidad los compromisos académicos del plan de estudios adoptado por el Colegio, participando activamente en el desarrollo de las actividades de nivelación y superación dentro del horario establecido por la Institución.
3. Asistir puntualmente a las actividades académicas con todos los elementos escolares requeridos por cada comunidad académica.
4. Participar activamente en su propia formación integral, aprovechando todos los espacios pedagógicos ofrecidos por el Colegio como: Celebraciones litúrgicas, actos culturales, deportivos y académicos dentro y fuera de la Institución.
5. Informar oportunamente a maestros y directivos del Colegio sobre hechos que perjudican la convivencia institucional o colocan en graves riesgos el buen funcionamiento del Colegio.
6. Emplear adecuadamente el conducto regular dentro de la Institución.
7. Asumir con responsabilidad y respeto las decisiones y acuerdos tomadas por los directivos, maestros y administrativos.

Deberes frente al uso de la tecnología.

1. **Hacking:** Respetar los recursos de la red, sin alterar la modificación establecida sin autorización
2. **Archivos:** Favorecer el clima de respeto no guardando archivos inapropiados en sus directorios ni en ninguno de los computadores del colegio.
3. **Privacidad:** Abstenerse de utilizar Internet o inferir con los recursos privados de otros tales como su cuenta, clave de acceso, correos electrónicos o archivos.
4. **Juegos:** Respetar los criterios de instalación de software en el colegio, evitando instalar juegos no autorizados o jugar con ellos.
5. **Correo electrónico:** los estudiantes deben en todo momento evitar enviar mensajes inapropiados por correo electrónico a cualquier persona.
6. **Internet:** los-as estudiantes deben evitar en todo momento el ingreso a páginas de Internet no autorizadas y no debe crear páginas que amenacen la integridad de la comunidad Mercedista o que promuevan actitudes antisociales.
7. **Deshonestidad:** los-as estudiantes deben evitar involucrarse en actividades que promuevan la deshonestidad, lo cual incluye el plagio, compartir archivos para hacer trampa o robar el trabajo electrónico de otros.
8. **Derechos de autor:** Jamás un estudiante Mercedista debe copiar y pegar textos, graficas, ni fotos de páginas de Internet protegidas por derechos de autor sin el reconocimiento adecuado del autor intelectual.
9. **Licencias:** los-as estudiantes deben abstenerse de utilizar software para los cuales el colegio no tiene una licencia válida.
10. **Seguridad:** los-as estudiantes deben abstenerse de colocar o enviar información de otras personas que pueden poner en riesgo la seguridad.

Parágrafo 1: Se considera retraso cuando el estudiante llega hasta cinco minutos después del ingreso del Maestro a clase y/o a cualquier actividad que se programe.

Parágrafo 2: Se considera evasión cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos o simplemente no llega a clase.

Parágrafo 3: La atención en la cafetería, oficinas, y fotocopiadora sólo se realizará en las pausas pedagógicas o con permiso del director Académico, de la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil y la Directora de Pastoral.

Parágrafo 4: El colegio no se hace responsable por la pérdida de elementos como celulares, Ipods, Mp3, Mp4, Mp5, juegos de video, portátiles y otros elementos o artículos que no hagan parte de los requerimientos para el proceso educativo. Estos serán retenidos por el maestro y/o directivos y para su devolución por primera vez será necesaria una carta. Por segunda vez será indispensable la presencia del acudiente o padre de familia.

Parágrafo 5: Cuando un estudiante requiera de los servicios de un médico o de una clínica, se dará aviso a los padres de familia y/o acudientes; en caso de una urgencia médica, el colegio se remitirá a la EPS, o clínica privada de acuerdo al caso y dará aviso al padre de familia o acudiente.

Artículo 20: Los Padres De Familia: Los padres de familia son miembros activos y participantes de la comunidad educativa del colegio, por lo tanto, su misión no termina con el simple hecho de matricular a su hijo en el curso que le corresponda, ya que sólo mediante una actitud vigilante, interesada y comprensiva de su parte, permitirá complementar adecuadamente la labor educativa. En la medida de lo posible, el colegio planteará acciones que propendan por una formación integral de los padres de familia para que brinden a sus hijos un trato justo y acomodado a las circunstancias que estamos viviendo.

El padre de familia es el primer educador de sus hijos y el responsable directo de los actos u omisiones del estudiante, mientras este sea menor de edad. Los padres de familia tienen el derecho de dar a sus hijos la educación que crean más conveniente. Ante ella el colegio se siente llamado a “complementar esta obra educativa, nunca suplirla”. De ahí que los padres de familia que envían a sus hijos(as) al Colegio Nuestra Señora de las Mercedes son los que libremente, haciendo uso de ese derecho, quieren una educación cristiana integral como complemento a la que ya realizan en su hogar.

El acudiente es la persona que, en calidad de representante legal del estudiante ante la Institución Educativa, asume los derechos y los deberes que le corresponden como tal.

El colegio se reserva el derecho de aceptar como acudiente de un(a) estudiante a quien, no siendo el padre o la madre del mismo, se presente para asumir esta responsabilidad, siempre y cuando considere que éste no es garantía para el cumplimiento de las obligaciones escolares que contrae al matricularlo(a) en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

Artículo 21: Deberes De Los Padres De Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “Ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Dar testimonio de vida con el ejemplo de manera que estos sean base fundamental en la formación integral de sus hijas.
2. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
3. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
4. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
5. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el Manual de Convivencia y las actividades académicas y formativas del colegio.
7. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
9. Respetar la integración de los grupos que defina la institución.
10. Entregar y recoger a los niños-as en la hora definida como jornada escolar con el fin de evitar cualquier tipo de eventualidad que se pueda presentar una vez terminada.
11. Acudir al colegio en los horarios establecidos por la institución, evitando las interrupciones de clases.
12. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
14. Conocer y respetar los principios de la formación católica y la filosofía de la institución: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
15. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
16. Acompañar el proceso evaluativo de las y los estudiantes. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
17. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
18. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 14 decreto 1290 de 2009)
19. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
20. Proporcionarles en el hogar un ambiente adecuado para su desarrollo integral, que puedan gozar de la armonía que favorece el aprendizaje.
21. Favorecer el desarrollo integral de sus hijos dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el colegio
22. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del colegio y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
23. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el colegio y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.

24. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
25. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el colegio, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes.
26. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
27. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
28. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)
29. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006)
30. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
31. Abstenerse de fumar en las Instalaciones del Colegio
32. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
33. Ser leal, objetivo y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
34. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del colegio.
35. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
36. Brindar las ayudas terapéuticas externas en caso de requerimiento institucional.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

Parágrafo Primero: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Colegio.

Parágrafo Segundo: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el **maestro** acompañante para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio a primera hora del día hábil siguiente.

Parágrafo Tercero: Al matricularse un estudiante en el colegio se matriculan también los padres o acudientes, por consiguiente, le serán aplicables en lo legal, pertinente y conducente lo señalado en el libro cuarto del presente manual y le serán aplicadas las normas establecidas en la Ley 115 de 1994 en armonía con la jurisprudencia de las altas cortes.

Parágrafo Cuarto : Los manuales de convivencia de los colegios y demás instituciones educativas constituyen complejos normativos internos, aceptados por padres de familia, Maestros y estudiantes desde el momento mismo de la vinculación o matrícula, en los cuales se dejan previamente establecidas las reglas de juego que presidirán las relaciones entre unos y otros, y que habrán de regir la vida académica y demás actividades propias de la prestación del servicio público educativo, todo dentro de las previsiones y limitantes de la Constitución y la Ley. Para que esos documentos sean oponibles y exigibles a padres de familia y estudiantes, se hace menester su expresa aceptación, libre y espontánea, expresada en el momento de

la matrícula, y, claro está, para que ella a la vez se produzca, es necesario el previo y pleno conocimiento de su contenido. De lo contrario, lo único que se tiene es una imposición unilateral del centro educativo, que, en cuanto tal, no encajaría dentro del espíritu de la Carta Política y ni siquiera sería compatible con la Ley General de Educación, cuyo artículo 87.- exige la aceptación de los interesados.

Parágrafo Quinto: El incumplimiento de los padres de familia a los deberes establecidos en el presente manual de convivencia, será causal para que el colegio se reserve el derecho de renovar el contrato de matrícula como miembro de esta comunidad para el siguiente año lectivo.

Parágrafo Sexto: Es recomendable que la alimentación que se les suministre a los niños-as en su merienda sea agradable y nutritiva. Le sugerimos enviarle frutas, jugos naturales, comida casera. La institución no se responsabiliza por las consecuencias que puedan generar la compra de alimentos por fuera de la cafetería o en los alrededores de la institución.

En desarrollo del mandato constitucional que impone a los padres de los menores el deber de sostenerlos y educarlos y en cumplimiento de las obligaciones asignadas a la familia por el Artículo 7º de la Ley 115 de 1994, la omisión o desatención al respecto se sancionará según lo dispuesto por la Ley. Los jueces de Infancia y adolescencia y los funcionarios administrativos encargados del bienestar familiar, Comisarías de Familia, conocerán de los casos que les sean presentados por las autoridades, los familiares del menor o cualquier otro ciudadano interesado en el bienestar del menor.

En armonía con el Artículo 39 de la Ley 1098 del 2006, son obligaciones de la familia las siguientes: “La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada”.

Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

1. Protegerles contra cualquier acto que amenace o vulnere su vida, su dignidad y su integridad personal.
2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
4. Inscribirles desde que nacen en el registro civil de nacimiento.
5. Proporcionarles las condiciones necesarias para que alcancen una nutrición y una salud adecuadas, que les permita un óptimo desarrollo físico, psicomotor, mental, intelectual, emocional y afectivo y educarles en la salud preventiva y en la higiene.
6. Promover el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos y colaborar con la escuela en la educación sobre el tema.
7. Incluirlos en el sistema de salud y de seguridad social desde el momento de su nacimiento y llevarlos en forma oportuna a los controles periódicos de salud, a la vacunación y demás servicios médicos.
8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
9. Abstenerse de realizar todo acto y conducta que implique maltrato físico, sexual o psicológico, y asistir a los centros de orientación y tratamiento cuando sea requerida.
10. Abstenerse de exponer a los niños, niñas y adolescentes a situaciones de explotación económica.
11. Decidir libre y responsablemente el número de hijos a los que pueda sostener y formar.
12. Respetar las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes y estimular sus expresiones artísticas y sus habilidades científicas y tecnológicas.
13. Brindarles las condiciones necesarias para la recreación y la participación en actividades deportivas y culturales de su interés.
14. Prevenirles y mantenerles informados sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.
15. Proporcionarles a los niños, niñas y adolescentes con discapacidad un trato digno e igualitario con todos los miembros de la familia y generar condiciones de equidad de oportunidades y autonomía para que puedan ejercer sus derechos. Habilitar espacios adecuados y garantizarles su participación en los asuntos relacionados en su entorno familiar y social.

Los padres o tutores del menor sólo podrán ser eximidos de esta responsabilidad, por insuficiencia de cupos en el servicio público educativo en su localidad o por la incapacidad insuperable física o mental del menor, para ser sujeto de educación

Parágrafo. El transporte de los estudiantes será responsabilidad exclusiva de los padres de familia y/o acudientes, la Institución Educativa no ofrece este servicio, ni se hace responsable de los eventos que puedan ocurrir por parte de las personas transportadoras.

Artículo 22: Derechos de los Padres de Familia: Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, al Decreto 1290 de 2009, “Evaluación y Promoción de los Estudiantes” y al Decreto 1286 de 2005 “Normas sobre la Participación de los Padres de Familia en el Mejoramiento de los Procesos Educativos”. Son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.

2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos(as) por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal Educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos(as).
11. Elegir y ser elegido como miembro de la junta directiva del Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el colegio y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos tres años de vinculación.
12. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas.
13. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
14. Tener acceso a la orientación psicológica y espiritual que ofrece el colegio.
15. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
16. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo(a), acorde a lo estipulado en el manual de convivencia.
17. Participar en programas y eventos del colegio relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
18. Recibir apoyo en el proceso formativo de su hijo(a), mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.

Artículo 23: Reconocimientos y Estímulos a Padres de Familia:

Reconocimiento y gratitud a las familias que han creído en la formación del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes educando a todos sus hijos-as en COLMERCEDES. (Este reconocimiento se hace a la familia cuando su último hijo culmina sus estudios).

CAPITULO OCTAVO RÉGIMEN DISCIPLINARIO

PRINCIPIOS ORIENTADORES EN LA APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 32: Principios Orientadores en la Aplicación de Procesos Disciplinarios.

Función del Proceso Disciplinario Escolar: Su función es pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.

Reconocimiento de la dignidad humana. Todo estudiante o miembro de la Comunidad Educativa que se relacione con el Colegio y le sea atribuida una falta, tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser.

Buena fe. Siempre debe presumirse la Buena Fe en la conducta del estudiante, sujeta de acción correctiva o sanción. Cuando se cometa una falta y esta afecte el normal desarrollo de las actividades, sin que exista causal de justificación, se considerará contraria al Manual de Convivencia.

Legalidad. Como miembro de la comunidad educativa sólo seremos investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.

Debido proceso. Como miembro de la comunidad educativa, cuando deba ser tratado con lo aquí dispuesto, me serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.

Culpabilidad. Cuando sea necesario llevar un proceso disciplinario-pedagógico, quedará prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.

Igualdad. Todos los estudiantes recibirán la misma protección y trato del Colegio, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen nacional o familiar, lengua, opinión política o filosófica.

Finalidad del manual y las funciones disciplinarias-pedagógicas. El manual de convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y funciones propuestas por el Colegio en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.

Las sanciones disciplinarias. Cumplen esencialmente los fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o la extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.

Derecho a la defensa. El estudiante que sea objeto de una investigación disciplinaria tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación; a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oído en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañado de sus padres, acudientes y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.

Proporcionalidad. La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida. Al graduar la sanción se deben aplicar los criterios contenidos en este manual.

Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada. Las sanciones que se impongan deben contener una sustentación desde el querer pedagógico y un fin formativo.

Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

Aplicación de principios e integración normativa. En la aplicación del régimen disciplinario se tendrá en cuenta las normas establecidas para procesos administrativos.

Garantía de la labor educativa. Todo miembro de la comunidad educativa, ejercerá sus derechos, cumplirá sus deberes y respetará las prohibiciones establecidas.

Abuso del Derecho. El estudiante que abuse de los derechos, incumpla sus deberes o compromisos e incurra en faltas contra la disciplina o la conducta, se hará acreedor a una acción correctiva o sanción.

Función de la acción correctiva y de la sanción. Tienen función esencialmente pedagógica y formativa.

Protección de derechos e intereses de la comunidad educativa. (Bien Común). El ejercicio de los derechos de los estudiantes, de sus padres o acudientes autorizados, supone responsabilidad frente a los derechos de los demás educandos, y de cada uno de los estamentos que componen la comunidad educativa de la institución.

Participación: Todos los estudiantes y sus padres o acudientes tienen derecho a ser escuchados y solicitar pruebas en el momento de encontrarse en un proceso de análisis comportamental.

Necesidad de la prueba. El proceso debe buscar la verdad de los hechos con pruebas veraces y pertinentes.

Participación de los padres de familia y/o representantes en los procesos disciplinarios. Al ser el proceso disciplinario un proceso de carácter administrativo y esencialmente pedagógico y por ende excluir el carácter Penal; la participación de los padres debe ser de carácter formativo no como contrapartes de la institución educativa, pues ellos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.

POTESTAD DISCIPLINARIA: De conformidad con el literal g del decreto 1860 artículo 25 de 1994 la función disciplinaria en los establecimientos educativos corresponde a la Rectora.

COMITÉ DE DISCIPLINA: Es un organismo interno que fomenta la armonía y la convivencia en la Comunidad Educativa y posee la facultad de aplicar el debido proceso disciplinario fortaleciendo la formación integral para la ciudadanía.

Está conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. Coordinadora de Asesoría Escolar
3. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
4. Maestro Acompañante del estudiante o grupo que comete la falta.

El comité tendrá la facultad como bien lo establece la Ley, de invitar con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de los hechos y pueda ampliar la información.

Artículo 33: Debido proceso en las instituciones educativas: En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente:

“Las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia de tutela T967 de 2007. T-967-07”.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal por lo que se admite la consagración de tipos abiertos al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO: Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

1. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
2. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
3. Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente reglamento o manual de convivencia.
4. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

PARÁGRAFO: En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrá en

cuenta los “principios orientadores en la aplicación del manual de convivencia”

Artículo 34: Debido Proceso en Colmercedes.

Queja o conocimiento de oficio: La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.

Indagación preliminar: Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervinientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

- Si la falta es considerada leve se hace una reflexión y compromiso con el estudiante y se consigna en el observador del estudiante.
- Informar al padre de familia a partir de la segunda anotación, como acción preventiva en el seguimiento del proceso.
- En la tercera observación, el acompañante de grupo cita por escrito al padre de familia/acudiente con el fin de establecer responsabilidades frente al acompañamiento al estudiante. Se diligencia el PGF-GB-01-R04 Seguimiento y Acompañamiento y el PGF-GB-01-R05 Amonestación escrita en donde los estudiantes tienen la oportunidad de hacer sus descargos.
- Si la falta es leve reiterativa, considerada grave o gravísima: El Comité de Disciplina efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Rectora la procedencia de apertura del Disciplinario.

Apertura del Disciplinario: Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estima conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil en ejercicio de su potestad disciplinaria.

Participación de los progenitores o Acudiente: Los progenitores o acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que estas constituyen herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.

Descargos: En la misma reunión en la que se notifique la apertura del Disciplinario o al siguiente día, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.

Pruebas: Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.

Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina: Los miembros del Comité de disciplina analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo a lo consignado en el presente Manual. El estudio del caso será consignado en Acta del Comité de disciplina.

Resolución Rectoral: La decisión final la tomará la Rectora mediante resolución motivada y la notificará a los Padres de Familia y/o acudientes y al estudiante.

Recurso: Contra la Resolución Rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.

Suspensión del Proceso: Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o a portas de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

Artículo 35: Clasificación de Faltas

FALTAS: Una falta es un desacierto al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: Leve, grave o gravísimas y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS: Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Reincidencia.
- Complicidad.
- Abuso de confianza.

- *Evasión o negación de responsabilidades.*
- *Alevosía, premeditación y planeación de la falta.*

CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES: *Se consideran como circunstancias que atenúan o eximen la responsabilidad del estudiante, en la comisión de una falta las siguientes:*

1. *El haber obrado por motivos nobles o altruistas.*
2. *El haber observado buena conducta anterior.*
3. *Ignorancia invencible.*
4. *El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.*
5. *Afección psicológica certificada y puesta en conocimiento de la institución antes de la comisión de la falta.*
6. *El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.*
7. *Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psíquico.*
8. *Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.*

CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES: *Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:*

1. *Reincidir en las faltas*
2. *Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.*
3. *El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.*
4. *El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.*
5. *Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañosos o con la complicidad de sus compañeros(as).*
6. *No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.*
7. *Infringir varias obligaciones con la misma conducta.*
8. *El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.*
9. *Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros(as). o miembros de la comunidad educativa.*
10. *Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.*
11. *El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros(as), miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.*
12. *Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona con dificultades especiales.*
13. *Hacer más nocivas las consecuencias de la falta.*

Parágrafo: *Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.*

FALTA LEVE. *Es aquel tipo de actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cualquiera de los miembros que conforman la comunidad educativa.*

Artículo 36: Se consideran Faltas Leves:

1. *Impuntualidad a las clases y actividades académicas.*
2. *Impuntualidad o inasistencia injustificada a la institución para actos comunitarios programados por el colegio tales como: convivencia, retiro espiritual, actos litúrgicos, programas sociales, culturales y deportivos demostrando orden y exactitud en cada uno de estos (Decreto Departamental 1423 de 1993).*
3. *Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.*
4. *Ausencias injustificadas a las actividades de Apoyo o nivelación en los días y horas fijadas por la institución.*
5. *No presentar las excusas justificadas por las inasistencias a la institución, bien sea médicas o de los padres de familia.*
6. *Faltar con el material necesario para las clases sin causa justificada o no traer los libros y cuadernos necesarios para el desarrollo de las actividades escolares.*
7. *Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, así como la irresponsabilidad, despreocupación, falta de interés e incumplimiento de los deberes académicos.*
8. *Interrupciones de clases y demás actos institucionales con charlas, ruidos, risas, gestos, juegos, rayones en el cuerpo o pertenencias propias o ajenas, enviar escritos o por cambiarse de puesto, entre otros.*
9. *Realización de actividades contrarias a las asignadas por los educadores durante las clases o actos comunitarios.*
10. *Utilización inadecuada de materiales de trabajo.*
11. *Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o de los directivos.*
12. *Presentarse a la Institución portando incorrectamente el uniforme de la Institución, cambiando su estilo o no portarlo sin la justificación debida de la Directora de Convivencia.*
13. *Utilizar accesorios no acordes con el uniforme tales como: aretes extravagantes, gargantillas, pulseras, tatuajes, uñas coloridas, maquillaje, piercing, top de colores, entre otros.*
14. *Presentarse o mantenerse despeinados con un corte de cabello no clásico tradicional, con estilos como cortes laterales, colas (en el caso de los varones), copetes, hongos, figuras, tinturas, etc. Tanto hombres como mujeres deben llevar el cabello natural, sin tinturas, rayos e iluminaciones.*
15. *Inadecuada presentación personal y falta de higiene, desconociendo las exigencias planteadas en el manual de convivencia escolar.*
16. *Comportamientos inadecuados en actos comunitarios.*

17. Jugar en sitios y momentos diferentes a los destinados para tal efecto, así como participar en juegos de manos y la práctica de juegos violentos.
18. Permanecer en el plantel en horarios diferentes al de la jornada escolar salvo autorización expresa.
19. Permanecer en lugares no permitidos o en el aula de formación en horas de descanso.
20. Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Rectoría, secretaría, coordinaciones, sala de maestros, laboratorios, espacios reservados a la comunidad de los Hermanas.
21. La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
22. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc. (Dcto. departamental 1423 de 1993).
23. Promover o fomentar el desorden e irrespetar el turno en espacios de usos comunitarios como: cafetería, baños y espacios deportivos.
24. Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
25. Arrojar basuras fuera de los recipientes destinados para ello.
26. Falta de comedimiento para atender las observaciones.
27. Incumplimiento de las normas internas del colegio que sean estipuladas para una mejor organización y desarrollo de la vida dentro del mismo.
28. Hacer uso del timbre o campana, sin autorización.
29. Utiliza de manera inadecuada el agua como recurso generador de vida.
30. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
31. Presentarse desaseado/a, con el uniforme no requerido e incompleto.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores de convivencia podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

FALTA GRAVE: Se entiende por falta grave aquel tipo de conducta o comportamiento que atenta contra los principios institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades, y afecta gravemente a las normas disciplinarias de carácter general y particular de la institución educativa.

Artículo 37: Se Consideran Faltas Graves:

1. Acumular cuatro amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
2. Reincidir en actos de indisciplina de un período a otro.
3. Irrespetar la individualidad de miembros de la comunidad educativa, mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez u ofensivo o de cualquier otra forma.
4. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo facilitados por el plantel.
5. Dañar o dar mal uso a los elementos de trabajo, pertenencias o demás objetos propios o ajenos.
6. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa, mediante empujones, patadas o de cualquier otra forma que atenten contra la integridad personal.
7. Permanecer fuera del aula en hora de clase, negarse a ingresar al aula, o ausentarse de la misma sin autorización del educador.
8. Retirarse del establecimiento educativo en las horas de descanso sin el permiso correspondiente.
9. Intento de fraude académico.
10. El fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos.
11. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como alumno de la institución.
12. Traer a la institución mp3, mp4, Ipod, walkman, game boy, radios, revistas, audífonos, celulares, juegos electrónicos o aparatos similares, mascotas u otros distractores que impidan el proceso normal del aprendizaje.
13. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso de la Rectora.
14. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
15. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
16. Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
17. Participar en juegos de azar en los que se apueste dinero.
18. Realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
19. Ausencia del colegio, salones de clases o de un acto comunitario sin autorización del coordinador respectivo.
20. Retirarse de cualquier actividad o del plantel educativo sin autorización.
21. Causar daños a la planta física y/o a los recursos destinados para su servicio, incluida la escritura de palabras, frases y otros en los muros, puertas, paredes, sillas, que deterioran su imagen y estética.
22. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
23. Propiciar juegos que alteren la salud mental o espiritual del ambiente escolar como: tabla ouija, tijeras, cuadernos y otras prácticas inadecuadas.
24. Propiciar juegos que dejen en evidencia la intimidación como bajarse las sudaderas, levantar las faldas, entre otras manifestaciones que afecten la integridad.

25. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
26. Asumir actitudes desobedientes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación de este.
27. No cumplir con seriedad, responsabilidad y compromiso las actividades complementarias en las cuales está inscrito.
28. Promover y realizar actos de rebeldía, impidiendo con ello la realización normal de las actividades.
29. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, teatros entre otros.
30. Ingreso o salida del plantel por puertas diferentes a las establecidas sin previa autorización.
31. Deteriorar avisos, afiches, carteles, carteleros, y mensajes fijados públicamente en la institución.
32. Programar y/o participar dentro o fuera del plantel en actividades extracurriculares que afecten el buen nombre de la institución.
33. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
34. Expresar manifestaciones no acordes con los principios institucionales, tales como besos, caricias, manipulaciones, manoseo, entre otras.
35. Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
36. Hacer uso de los sistemas de comunicación del colegio en contravía de los principios formativos de la institución.
37. El irrespeto manifestado en cualquier forma, a los símbolos religiosos, patrios y de identificación del colegio.
38. Todo acto contra la moral, la filosofía del colegio, la ley y las buenas costumbres.
39. Impedir con violencia o sin ella la ejecución del manual de convivencia o de las actividades programadas
40. El incumplimiento sistemático y continuado de las normas del presente manual de convivencia.
41. La complicidad para encubrir y/o apoyar actos violatorios del manual de convivencia
42. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
43. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
44. Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de Maestros y directivos de la institución.
45. La inadecuada utilización de las redes sociales en campañas que promueven conductas negativas, bullying escolar entre otros.
46. Tomar fotografías, filmar videos a compañeros, educadores o demás personal del colegio, dentro de la institución, y subirlo a las redes sociales, sin la debida autorización de las directivas escolares.

Parágrafo 1. Todas estas faltas graves deben consignarse en **el observador del alumno** y darse a conocer a la familia.

Parágrafo 2º: La utilización de teléfonos celulares durante la jornada escolar, da como sanción el decomiso del aparato y este será devuelto al finalizar el día, si el estudiante reincide será entregado al padre de familia o acudiente autorizado.

Parágrafo 3º: EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES no se hará responsable por la pérdida de objetos de valor o similares. Tampoco responde el colegio, por la pérdida de celulares o joyas que porten los estudiantes. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o su propietario.

FALTA GRAVÍSIMA: Se entiende por falta gravísima toda conducta o actitud que lesiona, en gran medida, los valores individuales y colectivos de la institución educativa, y/o es considerada delito en la legislación colombiana.

Artículo 38: Se Considerarán Faltas Gravísimas:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás (Decreto departamental 1423 del 6 de mayo de 1993, Artículo 7)
3. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del colegio.
4. Inducir a los compañeros a cualquier tipo de práctica sexual dentro o fuera de la institución.
5. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
6. Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno escolar.
7. Hacer comentarios, subir fotos o videos ofensivos u obscenos, en cualquier medio de comunicación o participar agresivamente en chat vulnerando la integridad de algún miembro de la institución.
8. Participar en la toma de fotos y videos violando espacios de intimidad de algún miembro de la comunidad educativa.
9. Dar información falsa a los directivos y Maestros.
10. Hacerse suplantar o suplantar a un compañero o acudiente con la finalidad de evadir obligaciones, de orden disciplinario y/o académicas.
11. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.
12. Tener relaciones sexuales y presentar comportamientos eróticos dentro de la institución.
13. Ingresar a las baterías sanitarias que no correspondan a su género.
14. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas fuera de la institución usando el uniforme.

15. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas embriagantes, sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
16. Fumar con el uniforme dentro y fuera del colegio.
17. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
18. La extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
19. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
20. Atentar negativamente contra las relaciones de las personas, excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras.
21. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
22. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del colegio.
23. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.
24. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
25. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
26. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
27. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del colegio o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
28. Operar máquinas, vehículos, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
29. Atentar contra la propiedad ajena.
30. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, Maestros o compañeros.
31. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Portar o distribuir propaganda subversiva.
33. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
34. Utilizar el nombre del Colegio para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
35. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.).
36. Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
37. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
38. Portar llaves de la institución, sin autorización de las directivas del colegio.
39. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeros ya sea dentro o fuera del plantel.
40. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
41. Todo acto contra la moral cristiana y las buenas costumbres.
42. Corrupción de menores
43. Agredir directa o indirectamente a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de la Internet, del celular, volantes anónimos o cualquier otro medio.
44. Incitar a compañeros a consumir cualquier sustancia nociva para la salud.
45. Recibir o comprar cosas a través de las rejas de la Institución Educativa o personas extrañas al plantel.

PARÁGRAFO 1º. La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

PARÁGRAFO 2º. Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectora o del Consejo de Disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

Artículo 39: Estrategias Formativas y Sanciones

Las Estrategias formativas y sanciones se aplicarán de acuerdo a las circunstancias de tiempo modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento:

1. **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Es todo requerimiento hecho al estudiante por comportamientos que perturben el normal desarrollo de las actividades escolares.
2. **AMONESTACIÓN EN PRIVADO DEL ESTUDIANTE, INFORMANDO AL PADRE DE FAMILIA Y AL ACOMPAÑANTE DE GRUPO:** Ante una falta leve se debe llamar al estudiante que ha cometido una infracción al manual de convivencia, dejando por escrito constancia del hecho y los compromisos adquiridos por el educando.
3. **AMONESTACIÓN VERBAL CON ANOTACIÓN POR ESCRITO EN EL PROCEDIMIENTO DE ACOMPAÑAMIENTO:** Es un llamado de atención formal, aunque verbal, se debe dejar constancia por escrito, y tiene como fin formativo evitar la consumación de nuevos comportamientos que afecten el normal desarrollo del proceso educativo.
4. **CITACIÓN DE LA FAMILIA DEL ESTUDIANTE POR LA DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL:** Tiene como finalidad buscar un compromiso del grupo familiar en el proceso del estudiante. Se deja constancia por

escrito de los compromisos adquiridos.

5. **AMONESTACIÓN ESCRITA CON ANOTACIÓN EN LA HOJA DE VIDA:** Elaborado después de tres (3) llamados de atención evidenciados en el observador del alumno. Es una llamada de atención formal por escrito, que debe registrarse en la hoja de vida, su principal finalidad es poner en estado de alerta al estudiante y su familia sobre su situación en el proceso educativo.
6. **SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO:** Se elabora simultáneamente con Amonestación Escrita, en éste se estipulan estrategias de mejora, consensuadas entre estudiante - padres de familia - Colegio. Para diligenciar este formato, el Acompañante cita al padre de familia.
7. **NOTIFICACIÓN A LOS PADRES DE FAMILIA:** Procede inmediatamente cuando el estudiante cometa una falta grave o después de haber agotado la instancia de seguimiento y acompañamiento
8. **COMPROMISO DE NORMALIZACIÓN:** Instrumento escrito donde se deja constancia de los acuerdos con las instancias implicadas.
9. **JORNADA DE REFLEXIÓN Y TRABAJOS ESPECIALES:** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante, desarrollará a lo largo de la jornada escolar dentro de las instalaciones del colegio, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el observador de comportamiento escolar del estudiante. El estudiante asume la responsabilidad de colocarse al día con las actividades académicas en los próximos 3 días después del correctivo.
10. **RETENCIÓN DE IMPLEMENTOS:** Cuando la falta este directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el coordinador de disciplina y solo serán entregados a los padres o acudientes o a las correspondientes autoridades.
11. **PROHIBICIÓN DE REPRESENTAR EL COLEGIO:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en el observador del alumno.
12. **ACCIONES DE REIVINDICACIÓN Y REPARACIÓN DE LA FALTA.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, principios o integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. **SUSPENSIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES O DE REPRESENTACIÓN:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.
14. **NO INVITACIÓN A LA CEREMONIA DE PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES:** En caso de que un estudiante del grado Once durante el año escolar haya tenido proceso disciplinario por acumulación de faltas o una falta gravísima, no será invitado a la ceremonia de Proclamación de Bachilleres y su diploma y acta de grado le serán entregados en la secretaria Académica del Colegio.
15. **ASISTENCIA A UN PROGRAMA DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO:** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o recibir asistencia profesional externa.
16. **ANULACIÓN DE EVALUACIONES, TAREAS Y TRABAJOS:** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la acción evaluativa y la valoración de dicha actividad será valorado con desempeño bajo.
17. **SUSPENSIÓN:** Para el caso de que se aplique la suspensión de un estudiante por cualquier número de días, los maestros elaborarán talleres, según el horario de clases del día de la desescolarización y los entregarán a la dirección académica, así mismo desde la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil se entregará un taller formativo. De acuerdo a la falta cometida y una vez cumplida la suspensión, el estudiante debe presentarse con los talleres a la dirección respectiva, quien los entregará a los maestros, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación en los próximos 3 días después del correctivo. La valoración de la disciplina escolar para el período será afectada por esta causa.

1. Suspensión de uno (1) a tres (3) días: En el caso de incurrir en faltas leves repetitivas y persistentes. La Rectora y el /la director (a) de Convivencia correspondiente, podrán decidir la suspensión de un estudiante de uno (1) a tres (3) días lectivos. Se realizará notificación a la familia.

2. Suspensión de cuatro (4) a ocho (8) días: En el caso de que el estudiante cometa faltas graves, podrá desescolarizarse por cuatro (4) días o más, de manera que éste pueda realizar sus trabajos académicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia. Este proceso debe ser consignado y firmado en el observador del alumno.

3. Suspensión de ocho (8) a quince (15) días: En el caso de que el estudiante cometa faltas gravísimas, podrá ser desescolarizada por ocho (8) días hasta máximo quince (15) días de manera que realice sus trabajos académicos en su casa y presentar evaluaciones y/o actividades especiales en el colegio, notificando a su familia.

En los casos de suspensión el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente porque él cumpla con la sanción y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma. De la desescolarización establecida para las faltas gravísimas se dejará constancia escrita en el observador del alumno y en la ficha de seguimiento. Si los padres de familia o acudiente autorizado se niegan a firmar la notificación de la Resolución Rectoral que impone la sanción, se dejará constancia de ello por escrito y se les notificará la decisión enviando copia de la Resolución Rectoral por correo certificado. Si durante el periodo de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación en los próximos 3 días después de la sanción.

18. CONTRATO PEDAGÓGICO: El Contrato Pedagógico, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los estudiantes y padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias

que el estudiante presenta en alguna, algunas o todas las dimensiones de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

Deficiencias en las dimensiones del proceso de formación integral que ameritan contrato:

Estudiantes que presenten persistentes insuficiencias o deficiencias en su proceso de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculice su formación integral.

Evaluación y seguimiento del Contrato Pedagógico: se evaluará cada período académico por parte de la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Si al evaluar el proceso el estudiante se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse la cancelación inmediata de la matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

19. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL COLEGIO: La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando el estudiante incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas y/o por no acomodación a la filosofía institucional.

En caso de retiro del estudiante del Colegio, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo con la administración, la biblioteca general y del aula, entre otros, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

20. SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO: En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el colegio se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo.

El colegio se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Colegio.

21. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS: En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

22. PÉRDIDA DE BECA Y/O AUXILIO ECONÓMICO: El estudiante al cual se le haya adjudicado beca o auxilio económico, podrá ser sancionado con la suspensión de este como consecuencia de un proceso disciplinario.

PARÁGRAFO: Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un **derecho-deber**, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7,12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94).

Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cubre a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectora en su papel de representante legal del colegio, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

23. INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO: En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deben ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

Citación Escrita: Deberá efectuarse y dejar constancia. Se hará enviando la citación al padre de familia o acudiente, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe.

En algunos casos de la básica primaria, se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente en su cuaderno de control, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente que la recibe.

Citación Vía telefónica: Se debe dejar constancia de quien efectúa la llamada, fecha y hora y quien respondió la misma.

AVISO DE RESOLUCIONES:

a. Aviso Personal: Se hará desde Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, leyendo íntegramente la Resolución a la persona(s) que se notifiquen o permitiendo que esta lo haga.

b. Aviso por Correo Certificado: De no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

24. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS: En todo proceso disciplinario, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

25. RECURSO DE REPOSICIÓN: Contra la Resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por la Rectora como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN:

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Artículo 40: Evaluación de Normalización o Comportamiento

La normalización en el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes es un proceso de formación que involucra la dimensión valorativa actitudinal. Se concibe como el modelo de vida que seguimos en la cotidianidad con el fin de convivir sanamente en cualquier sociedad. Por ende, este proceso busca la formación constante en valores, que traducidos en proceso de desarrollo humano dan cabida a la descripción de los deberes y derechos que el estudiante acepta, como parte de una comunidad, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los parámetros relacionados con las personas, el espacio y el momento. El proceso de normalización es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

Cuando se quebranten los deberes o no se haga uso responsable de la libertad, afectando la convivencia dentro del colegio, el estudiante será evaluado por las personas u organismos competentes y el grado de responsabilidad con el cual actuó, asumiendo las consecuencias y sanciones correspondientes, de acuerdo con los principios formativos.

El proceso de normalización será evaluado por los Maestros del grado respectivo en las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período. Si lo amerita, el no cumplimiento de las competencias en los procesos de normalización será comunicado a los padres de familia en una reunión precedida por el acompañante de grupo y la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil si es pertinente.

Al iniciar el año escolar el acompañante de grupo dará a conocer a sus estudiantes las competencias esperadas en normalización, teniendo en cuenta los valores sobre los cuales se fundamenta el proceso de formación. Dichos valores son: libertad y autonomía, solidaridad y fraternidad, honestidad y responsabilidad, respeto y pertenencia.

La confrontación entre las competencias esperadas por el colegio y las alcanzadas por el estudiante se reportarán a la Dirección Académica.

Al finalizar cada período el acompañante de grupo, deberá informar a cada uno de sus estudiantes la obtención o no de las competencias esperadas para el año lectivo, teniendo en cuenta los criterios de valoración.

Artículo 41: Comité Escolar de Convivencia

Creado por la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y reglamentado por el Decreto 1965 de 2013

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El comité escolar de convivencia estará conformado por:

1. La Rectora del Colegio.
2. Personero estudiantil.
3. Un maestro con función de orientación (Asesora Escolar).
4. El Coordinador (Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil).
5. El presidente del Consejo de estudiantes.
6. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
7. Un maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: La Rectora será la presidenta del comité escolar de convivencia. En ausencia de la Rectora, presidirá el Maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia y que hace parte del respectivo comité.

FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre Maestros y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre Maestros.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

9. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité y del Maestro que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

OBJETIVOS GENERALES.

1. Recoger los alcances legales establecidos por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013, estableciendo los mecanismos, procedimientos y protocolos de atención que promuevan la convivencia sin violencia en las instituciones educativas asumiendo el objetivo de prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los estudiantes de las Instituciones Educativas.

2. Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (PROMOCION)

3. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar. (PREVENCION)

4. Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. (ATENCION)

5. Hacer seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución. (SEGUIMIENTO)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Dinamizar como Colegio en Pastoral, las relaciones consigo mismo, con los otros-otras, con lo otro y con Dios, desde el humanismo franciscano, estableciendo un clima fraterno de respeto, acogida, diálogo y escucha.

2. Reconocer que nuestros estudiantes son el centro y razón de ser del Colegio Nuestra Señora de las Mercedes.

3. Entender que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo, los derechos humanos, la formación ciudadana, la tolerancia, la prevención de la violencia y la prevención de embarazos en nuestros adolescentes.

4. Educar en valores, destacando el respeto a la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de toda persona.

5. Inculcar los principios que sustentan una cultura de paz desde el humanismo franciscano.

6. Fomentar una convivencia pacífica, desarrollando habilidades de comunicación y relación social e intentando prevenir la aparición de conductas violentas.

7. Aprender a resolver el conflicto, si lo hubiera, de forma dialogada y pacífica buscando las buenas relaciones entre las personas.

8. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso desde la convivencia en las aulas de formación.

9. Establecer espacios de diálogo que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias.

10. Crear un clima escolar ordenado y afectuoso pero exigente, recuperando los conceptos del deber, de la disciplina y del respeto al trabajo de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

11. Capacitar a los maestros y maestras en técnicas y estrategias en la resolución de conflictos.

12. Fortalecer la autoridad del maestro (a), a través del cumplimiento del reglamento interno, de sus funciones y del código de la ética.

13. Conservar nuestro entorno manteniéndolo limpio y ordenado, cuidando las instalaciones y materiales.

14. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en la institución (jornada psicopedagógica, acompañamiento, orientación masculina, orientación femenina y escuela de familia).

15. Mejorar continuamente el clima de convivencia en la institución en beneficio de una educación de calidad.

SESIONES: El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente o su suplente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

ACTAS. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965.

Artículo 42: Programas y Proyectos Pedagógicos: El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan Maestros de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR y hacen parte del proyecto educativo institucional:

Encuentro Fraternal Espiritual: Es un encuentro con Jesús para celebrar la vida y unirnos como comunidad, presentando todos, las intenciones que se den en la misma. De igual forma, un espacio para motivar y estimular los logros obtenidos y exhortar frente a situaciones y/o comportamientos que van en contra de la filosofía institucional.

Formación en Valores Humano - cristianos: Ser Colegio en Pastoral significa que nuestro quehacer educativo está basado en la formación humana y cristiana buscando en nuestros estudiantes por medio de las diferentes disciplinas el descubrimiento de los valores espirituales, humanos, sociales y culturales para adquirir una formación integral. El proyecto de valores apoya esta formación, con la realización de actividades programadas durante todo el año escolar.

Cátedra de Urbanidad: Mediante guías de trabajo los acompañantes de grupo desarrollan esta cátedra con el objetivo de fomentar las buenas costumbres y el respeto.

Cátedra de Educación Sexual: Teniendo en cuenta las orientaciones dadas a partir del proyecto de educación sexual y construcción de ciudadanía, los maestros según la asignación por grados elaboran guías transversales a las diferentes asignaturas y desarrollan la cátedra de Educación Sexual en horas propias de su asignación académica.

Mediadores de Convivencia: Atendiendo a las directrices dadas en la ley 1620 de convivencia escolar, se crea en Colmercedes un grupo de estudiantes denominados MEDIADORES DE CONVIVENCIA, cuyos objetivos principales se enmarcan en desarrollar en los estudiantes habilidades que les permitan enfrentar y resolver asertivamente los conflictos, destacando y difundiendo buenas prácticas de convivencia, fomentando la resolución pacífica de los conflictos, que permitan un buen ambiente de aprendizaje.

Encuentros con Jesús: Son espacios que se brindan a los estudiantes para su crecimiento espiritual y personal, llevando procesos con cada uno de los grupos, para que adquieran la impronta de la espiritualidad de San Francisco y Santa María Bernarda y cimentar sus vidas en los valores del Evangelio.

Retiros Espirituales: Formación humana – cristiana que se realiza en los Grados 10º y 11º con el fin de brindarles un espacio de reflexión que los oriente y los lleve a confrontarse en su relación consigo mismo, con la familia, con el otro y con Dios.

Orientación Masculina y Femenina: Desde la Rectoría, la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil y la Dirección Académica, se realiza una jornada de trabajo a partir del grado 6º hasta grado 11º (hombres y mujeres por separado) para fortalecer el proceso de formación integral, realizando actividades formativas, acordes al desarrollo evolutivo del estudiante, tales como: la educación sexual, la prevención del consumo de sustancias tóxicas adictivas, problemas sociales y psicológicos, código de infancia y adolescencia entre otros. Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Asesorías Escolares: Es un proceso que contribuye al bienestar y mejoramiento de la calidad de vida de los estudiantes a través del acompañamiento oportuno y permanente en todas las dimensiones del ser humano.

Escuela de Familia: Surge como una necesidad para responder a los desafíos que exige la labor de ser padres hoy, posibilitando el desarrollo de herramientas y estrategias que den elementos para orientar a los hijos en las diferentes etapas de su vida. De igual forma, permite el fortalecimiento de la relación Colegio – Padre de Familia, lo cual potencializa la formación integral de nuestros estudiantes.

Conformación de Redes de Padres: Surge con el objetivo de fortalecer el rol de los padres de familia como acompañantes activos del proceso formativo de sus hijos-as.

Día de la Familia Mercedista: Se realiza como una actividad macro, para favorecer la integración familiar y la sana convivencia.

1. Acciones en la institución educativa:

1. Gestionar la capacitación de los maestros en aspectos relacionados a la cultura de paz, convivencia escolar, mediación escolar, solución de conflictos y educación sexual.
2. Elaborar normas de convivencia de manera consensuada y difundirlas entre todos los integrantes de la comunidad educativa, estableciendo mecanismos para su cumplimiento.
3. Involucrar al consejo de estudiantes en el diálogo, la reflexión y prevención entre ellos, con una actitud de acompañamiento.

4. Reconocer como espacios comunes de convivencia escolar: los descansos, los pasillos, aulas de formación, polideportivo, kioscos, escaleras, oficinas, en los alrededores de la institución, cambios de clase entre otros. Así como poner en práctica estrategias de acompañamiento a los estudiantes a la hora de entrada o salida.
5. Motivar a los estudiantes y a toda la comunidad educativa a comunicar y rechazar situaciones de acoso o maltrato.
6. Promover sistemas de denuncias directas o anónimas de posibles casos, como, por ejemplo, a través de buzones informativos.
7. Establecer alianzas estratégicas con entidades de la comunidad, para que apoyen los objetivos pedagógicos de la institución educativa.

2. Acciones en el aula

El Maestro debe promover el desarrollo de una cultura de respeto a las diferencias entre los estudiantes, que favorezcan actitudes solidarias, tolerantes y de cooperación, orientadas a propiciar la responsabilidad y la reflexión sobre las consecuencias de las acciones propias o ajenas, reconociendo la importancia de las normas para el logro del bien común y teniendo en cuenta el desarrollo evolutivo del estudiante.

3. Acciones en cada uno de los niveles:

NIVEL PREESCOLAR

1. Desarrollar actividades que contribuyan a incentivar la empatía y la solidaridad a través de juegos, canciones, cuentos, bailes, entre otras.
2. Intervenir, inmediatamente, ante la pelea por un juego, juguete, material educativo o cualquier tipo de violencia.
3. Transmitir mensajes positivos que el niño pueda interiorizar, para aprender a autorregular o controlar su propia conducta.
4. Dialogar con los padres sobre la importancia de no minimizar las situaciones de agresión y no considerarlas como "cosa de niños" siendo necesario que estas conductas sean reguladas por los adultos para evitar que el niño las adopte como una forma de resolver los conflictos.
5. Establecer con los niños y la familia las normas de convivencia, de modo que comprendan que sus actos tienen consecuencias consigo mismo y con los demás.
6. Concienciar a los padres y madres de familia sobre la importancia de compartir en la escuela y el hogar, las normas y valores de convivencia.
7. Ilustrar a los padres y madres de familia sobre el procedimiento a desarrollar en la institución educativa en caso de presentarse situaciones de agresión o violencia.

NIVEL PRIMARIA

1. Promover el desarrollo de conocimientos y habilidades socio-afectivas para prevenir, comunicar y enfrentar situaciones de acoso escolar.
2. Desarrollar habilidades sociales para establecer relaciones de amistad y compañerismo basadas en el respeto mutuo.
3. Prestar atención a los niños (as), que no participan del grupo, para fortalecer sus habilidades sociales.
4. Facilitar mecanismos para que los estudiantes comuniquen situaciones de maltrato o violencia.
5. Estar atentos a los juegos, programas televisivos, medios de comunicación, internet, entre otros; ya que a través de ellos los niños aprenden a modificar situaciones sociales, practicar roles, ensayar normas y formas de relacionarse.
6. Conversar con los padres y madres para que estén atentos a los cambios repentinos de la conducta de sus hijos e hijas. Por ejemplo: si ya no quiere asistir a la institución educativa e inventa excusas para ello, si deja de lado ciertas actividades, si repentinamente está triste, callado, etc.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

NIVEL SECUNDARIA

1. Desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.
2. Crear un clima positivo, promoviendo relaciones adecuadas entre compañeros, la cooperación, identificación con su grupo de clase y el respeto por las normas.
3. Establecer normas de aula específicamente para casos de maltrato.
4. Propiciar espacios escolares donde los estudiantes tengan la oportunidad de compartir sus pensamientos, valores, actitudes, sentimientos y afinidades, sin necesidad de poner en riesgo su desarrollo o el bienestar de otras personas.
5. Estar atento a las situaciones de conflicto para mediar o fomentar su solución pacífica.
6. Realizar los acompañamientos de grupo para dialogar sobre situaciones cotidianas que afecten a los estudiantes e involucrarlos en la propuesta de soluciones.
7. Promover en los padres y madres la responsabilidad de dejar y recoger a sus hijos en el horario establecido por la institución educativa (entrada y salida).

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

PARÁGRAFO: *En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.*

CAPITULO NOVENO: COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

1. *Liderar los ajustes del Manual de Convivencia conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título 111 del Decreto 1965.*
2. *Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional –PEI.*
3. *Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el sistema Nacional de Convivencia Escolar*
4. *Fortalecer la implementación, seguimiento y evaluación del proyecto de educación sexual y el proyecto de democracia y derechos humanos desde preescolar que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el colegio.*
5. *Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de los proyectos de democracia y de convivencia para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.*
6. *Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.*

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

1. *La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar.*
2. *El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*
3. *El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*
4. *Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
5. *Capacitar a los estudiantes, a los padres de familia y Maestros frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.*
6. *Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.*
7. *Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.*
8. *Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas a nivel de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos*
9. *Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.*
10. *Desarrollar procesos de convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.*
11. *Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.*

ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENION	RESPONSABLE	SEGUIMIENTO
<i>Encuentro Fraternal Espiritual</i>	<i>Acompañantes de Grupo y Tutores</i>	<i>Semanalmente los acompañantes informan sobre situaciones de convivencia y desempeño en general de cada grupo a través de la carpeta Seguimiento al proceso de acompañamiento grupal. Cuya información es retroalimentada desde rectoría.</i>
<i>Formación en Valores Humano – cristianos</i>	<i>Coordinadora Comunidad Ética y Espiritual</i>	<i>A finalizar cada periodo se realiza seguimiento desde dirección académica de acuerdo a los criterios de evaluación a los diferentes proyectos.</i>
<i>Escuela de Familia Cátedra de Urbanidad Cátedra de Educación Sexual</i>	<i>Asesoría Escolar Acompañantes de Grupo, Tutores y Maestros Coordinador</i>	

<i>Mediadores de Convivencia</i>	<i>Comunidad Ciencias Sociales y Humanidades</i>	
<i>Encuentros con Jesús Retiros Espirituales</i>	<i>Directora Pastoral</i>	<i>Al finalizar los diferentes encuentros con Jesús se realiza evaluación de cada uno</i>
<i>Orientación Masculina y Femenina</i>	<i>Rectoría Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil Dirección Académica</i>	<i>Los maestros evidencian el fortalecimiento de la sana convivencia en todos los espacios de la institución.</i>
<i>Asesorías Escolares</i>	<i>Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil</i>	<i>Al finalizar cada periodo se realiza entrega de los casos que se encuentran en acompañamiento por parte de la coordinación de asesoría escolar, la cual informa a la Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil. Semestralmente se hace la medición de los indicadores teniendo en cuenta los estudiantes que presentaron avances significativos en el proceso.</i>
<i>Conformación de Redes de Padres</i>	<i>Acompañantes de Grupo y Tutores.</i>	<i>Desde la Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil se hace control a las carpetas de seguimientos en las cuales están incluidas las actividades a desarrollar por las redes de padres</i>
<i>Día de la Familia Mercedista</i>	<i>Comunidad Educativa</i>	<i>Desde la Dirección se realiza una evaluación integral con la participación de todos los estamentos.</i>

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

La atención de los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar se logra mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos del colegio y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el sistema nacional de convivencia escolar en el ámbito de su competencia.

Artículo 43: Estrategias de Prevención e Intervención

De acuerdo a la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el Colegio Nuestra Señora de las Mercedes en su formación para los estudiantes ofrecemos un acompañamiento individual, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar de la siguiente forma:

Procedimiento para la transformación positiva de conflictos.

Algunas actitudes de las personas frente a las relaciones con los demás pueden generar situaciones de conflicto, que deben ser transformadas a través de un arreglo directo entre las partes involucradas o a través de un mediador, que puede ser un compañero, personero escolar, el acompañante de Grupo, Directora de Convivencia y Bienestar Estudiantil o la Rectora de la institución, en los casos que ameriten tales intervenciones.

Cuando se presente un conflicto, que obstaculice la convivencia, se pueden realizar los siguientes procesos para lograr la transformación de las dificultades y se facilite el crecimiento social y personal:

a. Arreglo directo

Las personas en conflicto, voluntariamente recurren al diálogo y la reflexión sobre el comportamiento en desacuerdo, reconociendo sus propios errores y las consecuencias de sus actos, buscando un arreglo directo, donde se aclaren sus diferencias, se ofrezcan disculpas sobre los inconvenientes ocasionados y se lleguen a establecer acuerdos de no volver a incurrir en el error detectado y reconocido por ambas partes.

Este proceso es el ideal, al interior de una institución que adopte la democracia como estilo de vida y denota un nivel de madurez y autonomía, se espera que cada uno de los miembros de la comunidad lo introyecte en su proceso de formación.

Los directivos docentes, maestros y administrativos deben incentivar la utilización de este procedimiento como el canal de transformación de las situaciones problemáticas. Igualmente estimular, con una anotación positiva en la ficha de seguimiento escolar los-as estudiantes que lo utilicen.

b. Proceso de mediación

En caso de que el arreglo directo no sea posible, en el aula de formación se llevará a cabo un proceso de concertación, mediado por un tercero, observando el siguiente procedimiento:

- 1) Escuchar y analizar, por parte del mediador previamente capacitado, la situación conflictiva con cada una de las personas involucradas por separado, solicitando que describan los hechos en forma precisa, así como también sus sentimientos, a fin de conocer de manera clara lo sucedido.*
- 2) Propiciar el diálogo conjunto, con el objeto de que cada uno dé a conocer a los otros sus argumentos y razonamientos para poder establecer puntos de acuerdo, con el objeto de apaciguar los ánimos y permitir un estudio sereno del*

conflicto.

- 3) *Invitar a los involucrados a reflexionar sobre la situación y las posibles soluciones, estableciendo los pro y los contra de cada una de ellas, a fin de llegar a un acuerdo concertado.*

En caso de no darse la conciliación, se remite al Comité de Disciplina, donde se procederá de acuerdo al presente manual.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES

- *Respeto por la opinión y palabra del otro.*
- *Derecho a la defensa.*
- *Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
- *Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- *Derecho al debido proceso.*
- *Derecho a la intimidad, a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- *Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión y a no ser obligado a reconocer la culpabilidad.*
- *Derecho a recibir sanción pedagógica cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.*
- *Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.*
- *Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- *Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.*

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES

- *Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de los que estén involucrados sus hijos.*
- *Derecho a ser escuchados y atendidos en el Colegio cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.*
- *Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Manual de Convivencia del Colegio.*
- *Respeto por la opinión y la palabra del otro.*
- *Respeto por la dignidad e intimidad de su familia y de los demás miembros de la comunidad educativa.*
- *Cumplir la constitución política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.*
- *Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.*
- *Participación de los padres de familia como acompañantes de sus hijos en los procesos de convivencia, cuando se requiera.*
- *Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*

PAUTAS Y ACUERDOS PARA MAESTROS, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- *Respeto por la opinión y la palabra del otro.*
- *Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.*
- *Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.*
- *Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.*
- *Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Colegio y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.*
- *Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucrados en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- *Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma oportuna, justa, con intencionalidad formativa.*
- *Procurar y facilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.*
- *Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.*
- *Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- *Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.*

Artículo 44: Protocolos de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar:

1. *Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar*
Desde el Colegio se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. *Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia.*

Se recibirá el caso de manera verbal o escrita por cualquier miembro de la comunidad. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia (acta) por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado en el archivo del Comité de forma consecutiva

Serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

- Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.
- Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.
- Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.
- Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. El Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia, como también tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

Analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Comportamiento y Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

Se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

Se mantendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Rectoría, Dirección de Convivencia y Bienestar Estudiantil, Secretaría General y Sala de maestros

3. Activación de Protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, Maestros y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

SITUACIONES DE ALTO RIESGO: Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que .no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

PARÁGRAFO. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo 45: Garantía de Derechos y Aplicación de Principios.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- a. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- b. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes;
- c. La prevalencia de los derechos;
- d. La corresponsabilidad;
- e. La exigibilidad de los derechos;
- f. La perspectiva de género
- g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

DEFINICIONES. Para efectos del presente Decreto se entiende por:

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos un estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de Maestros contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra Maestros, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Artículo 46: Ruta de Atención Integral:

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir en el lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
- Fomentar o generar conflictos en cualquier lugar de la institución como: biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, polideportivo, aulas, sala de audiovisuales, baños, parques, canchas y entre otros.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodosos, entre otros. 14
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

1. La persona que presencia el incidente, activa el protocolo informando al acompañante de grupo la situación quien inmediatamente reúne a las partes involucradas en el conflicto y media de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia en el registro de asesoría.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo

Parágrafo: Se citará comité de convivencia cuando las situaciones tipo I se den de manera repetida o sistemática.

2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
- Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
- Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
- Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de Internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, Maestros o directivos de la Institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

5. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

6. Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se aplicará el protocolo definido en el artículo 44 del Decreto 1965

7. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este Comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El Comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965.

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal Colombiana vigente, tales como:

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.

- *Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- *Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.*
- *Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.*
- *Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.*
- *Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- *Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.*
- *Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.*
- *Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el Internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.*
- *Presentarse al Colegio con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.*
- *Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.*
- *Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Colegio.*
- *La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.*
- *Consumir licor, cigarrillos o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.*

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

1. *En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.*
2. *Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.*
3. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional.*
4. *Se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia. De la citación se dejará constancia.*
5. *El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.*
6. *Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.*
7. *El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.*
8. *Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.*

Parágrafo 1: *Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.*

Parágrafo 2: *Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.*

PROTOCOLOS: *Finalidad, contenido y aplicación. Los protocolos están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.*

Artículo 47: Acciones de Intervención:

En tal sentido, se tendrán en cuenta las siguientes acciones:

	MEDIDAS	RESPONSABLE
VICTIMA	Apoyo y medidas de protección: <i>La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la víctima, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. Se tienen cámaras de seguridad en diferentes espacios de la institución Se brinda seguimiento de apoyo a cargo de las asesoras escolares.</i>	<i>Rectora Comité de Convivencia Escolar</i>

		Asesoras escolares
	Vigilancia en zonas de riesgo dentro de la institución: Importancia de la presencia y acompañamiento de los Maestros en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
	Entrevista: La entrevista la realiza en primera instancia los Maestros responsables, en segunda instancia por su gravedad con los asesores escolares. A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones.	Maestros responsables asesoras escolares
	Comunicación a los padres de familia: Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho, poniendo a su disposición la asesoría escolar con la que cuenta la institución.	Comité de Convivencia Escolar
	Cambio de aula: Solo se realizará como último recurso de acuerdo al reglamento interno y a los informes solicitados a Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil según la gravedad del caso.	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
	Comunicación a entidades públicas de protección de menores: Si se considera que está en cierto peligro la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado, se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la Ley.	Comité de Convivencia Escolar Rectora
AGRESOR/ES	Fomentar la reparación del daño cometido: Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. Seguimiento por asesoría escolar de manera permanente.	Comité de convivencia Escolar Asesora escolar
	Entrevista: La entrevista la realizan las asesoras escolares. Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separado evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una intervención grupal.	Asesoras escolares.
	Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones: A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc.	Comité de Convivencia Escolar
	Medidas disciplinarias: Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva de suspensión temporal de clases o definitiva a que está sujeto por reglamento interno. Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores.	Comité de convivencia Escolar Rectora
	Cambio de aula: Si pertenece a la misma aula, que el/la agredido/a.	Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
AULA	Información al aula: Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. Describir la situación conflictiva que se haya originado. Identificar a víctimas, agresores y espectadores.	Acompañantes de grupo Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
MAESTROS	Información a los Maestros: La información a los maestros será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. Explicación de las posibles medidas correctivas que se van adoptar.	Rectora Dirección Convivencia y Bienestar Estudiantil
PADRES DE FAMILIA	Información a los padres de familia: Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso	Rectora Comité de la Convivencia Escolar

	<p><i>del estudiante víctima y de medidas correctivas en el caso del estudiante agresor.</i></p> <p><i>Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas.</i></p> <p><i>En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la víctima, se informará las posibles acciones legales.</i></p> <p><i>En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia.</i></p>	
<p>COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>	<p>Reunión para establecer acciones y medidas: Notificado un caso se procede en primera instancia a los maestros responsables para las averiguaciones respectivas.</p> <p><i>La información de los maestros responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento.</i></p>	<p>Comité de la Convivencia Escolar</p>

ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013, la Rectora deberá en activar los protocolos correspondientes a otras autoridades

ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO: SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL

1. **Servicio de Asesoría Escolar:** Acompaña a los-as estudiantes en el desarrollo de sus dimensiones: afectiva, psicosocial y cognitiva, con el propósito de que logre hacer mejores ajustes entre sus propias necesidades y demandas de la sociedad en que vive. Coordina la Escuela de Padres.
2. **Servicio de Enfermería y Seguro Estudiantil:** Brinda programas que atienda los problemas de salud de la población estudiantil, combinando acciones de carácter educativo, preventivo y remediativo en cuanto a primeros auxilios.
3. **Biblioteca:** Ofrece a todos los usuarios acceso a la información sobre todas las áreas del conocimiento ya sea en medio físico o medio electrónico a través del internet.
4. **Servicio de cafetería y alimentación.** Ofrece a la comunidad educativa una serie de productos alimenticios de alta calidad, en forma innovadora, entregando garantía de seguridad al usuario, en un espacio agradable.